

Salles Sainz



Grant Thornton

Estados financieros y Opinión del auditor independiente

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A.
de C.V.

31 de diciembre de 2009 y 2008



AICM AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AEROPUERTO INTERNACIONAL

Contenido

	Página
Opinión del auditor independiente	1
Balances generales	3
Estados de resultados	4
Estados de variaciones en el capital contable	5
Estados de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7



Opinión del auditor independiente

A los Señores Accionistas de

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.:

Hemos examinado el balance general del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (en adelante la Compañía), al 31 de diciembre de 2009 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que le son relativos, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Gubernamental. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

- a) Como se menciona en la Nota 3, los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), aplicadas estas últimas de manera supletoria en aquellos casos en donde no existe NIFG específica.

En relación a las NIF emitidas por el CINIF que han sido aplicadas de manera supletoria, la Compañía no cuenta con la autorización de parte de las Autoridades correspondientes para su formal aplicación.



- b) Como se describe en la Nota 8 a los estados financieros, la Compañía considerando su naturaleza de concesionario, no ha revelado información financiera relativa a la relación contractual con Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. por las obras de infraestructura aeroportuaria que esta realiza, en virtud de que la inmobiliaria ha entregado parcialmente la información relativa al cálculo de la tasa interna de retorno (TIR), misma que se encuentra en proceso de validación por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. La Compañía continua con las acciones administrativas y legales necesarias para obtener la documentación soporte de la inversión realizada, recursos obtenidos y la TIR desde el origen del contrato.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de información financiera que se mencionan en el inciso a) anterior.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2008, que se presentan únicamente para efectos comparativos fueron dictaminados por otro contador público, quien emitió su dictamen sin salvedades con fecha 24 de marzo de 2009.

SALLES, SAINZ – GRANT THORNTON, S.C.

C.P.C. José Luis Martiñón Cavia

Balances generales

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Expresados en Pesos)

	2009	2008
Activos		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 529,007,809	\$ 558,845,273
Cuentas por cobrar	1,032,235,230	1,117,621,832
Inventarios	1,468,494	1,065,019
Pagos anticipados	9,952,668	23,886,096
Total del activo circulante	1,572,664,201	1,701,418,220
Maquinaria, mobiliario y equipo, neto	437,621,489	480,613,301
Construcciones y mejoras en inmuebles consecionados, neto	1,385,251,319	1,446,038,709
Activo laboral	-	135,131
Total del activo	\$ 3,395,537,009	\$ 3,628,205,361
Pasivos		
A Corto plazo		
Proveedores	\$ 10,230,275	\$ 46,093,329
Acreedores diversos	916,329,514	735,974,955
Anticipo de clientes	34,476,163	20,222,106
Partes relacionadas	2,000,000	-
Impuestos por pagar	217,201,717	189,569,237
Total del pasivo a corto plazo	1,180,237,669	991,859,627
A largo plazo		
Obligaciones laborales	15,518,028	8,021,810
Impuestos diferidos	237,532,641	118,229,759
Total del pasivo a largo plazo	253,050,669	126,251,569
Total del pasivo	1,433,288,338	1,118,111,196
Capital contable		
Capital social	105,244,180	105,244,180
Resultado de ejercicios anteriores	1,797,995,372	1,823,917,572
Reserva legal	15,554,613	15,554,613
Aportaciones del Gobierno Federal	565,289,072	591,300,000
Aportaciones por donación	500,000	-
Resultado del ejercicio	(522,334,566)	(25,922,200)
Total del capital contable	1,962,248,671	2,510,094,165
Total del pasivo y del capital contable	\$ 3,395,537,009	\$ 3,628,205,361

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General

Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General Adjunto de
Administración

Estados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Expresados en Pesos)

	2009	2008
Ingresos		
Tarifa de uso de aeropuerto	\$ 1,879,395,988	\$ 1,559,679,787
Servicios aeroportuarios	810,054,886	758,864,139
Servicios comerciales	895,957,634	762,984,268
Servicios complementarios	145,296,065	156,347,433
Remanentes por derechos TUA	725,613,267	651,538,785
Total ingresos	4,456,317,840	3,889,414,412
Gastos de operación		
Servicios personales	335,540,778	303,030,507
Servicios materiales	494,880,113	333,390,711
Servicios administrativos	1,345,993,136	1,102,131,173
Servicios generales	802,574,002	689,658,982
Cesión por derechos de cobro TUA	1,816,196,710	1,352,410,967
Depreciación y amortización	277,236,680	189,788,540
Total gastos de operación	5,072,421,419	3,970,410,880
Pérdida de operación	(616,103,579)	(80,996,468)
Otros ingresos, neto	168,160,192	44,911,346
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses devengados a favor, neto	31,157,359	47,904,348
(Pérdida) utilidad en cambios, neto	(955,803)	2,232,761
Total del resultado integral de financiamiento	30,201,556	50,137,109
(Pérdida) utilidad antes de impuestos a la utilidad	(417,741,831)	14,051,987
Impuestos a la utilidad	310,592,735	39,974,187
Pérdida antes de subsidios y transferencias	(728,334,566)	(25,922,200)
Subsidios y transferencias	206,000,000	-
Pérdida neta del año	\$ (522,334,566)	\$ (25,922,200)
Promedio ponderado por acciones comunes	64,626,514	64,626,514
Pérdida neta por acción	(8.08)	(0.40)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General

Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General Adjunto de
Administración

Estados de variaciones en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Expresados en Pesos)

	2009	2008
Capital social al inicio y final del año	\$ 105,244,180	\$ 105,244,180
Efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido al inicio del año	-	18,056,843
Traspaso al resultado de ejercicios anteriores	-	(18,056,843)
Efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido al final del año	-	-
Resultado de ejercicios anteriores al inicio del año	1,797,995,372	1,805,860,729
Traspaso del efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido	-	18,056,843
Pérdida neta del año	(522,334,566)	(25,922,200)
Resultado de ejercicios anteriores al final del año	1,275,660,806	1,797,995,372
Reserva legal al inicio y final de año	15,554,613	15,554,613
Aportaciones del Gobierno Federal al inicio del año	591,300,000	-
Aportaciones recibidas	-	591,300,000
Reembolso de aportaciones	(26,010,928)	-
Aportaciones del Gobierno Federal al final del año	565,289,072	591,300,000
Aportaciones por donación al inicio del año	-	-
Donaciones recibidas	500,000	-
Aportaciones por donación al final del año	500,000	-
Total del capital contable	\$ 1,962,248,671	\$ 2,510,094,165

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General

Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General Adjunto de
Administración

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Expresados en Pesos)

	2009	2008
Operación:		
(Pérdida) Utilidad antes de impuestos a la utilidad neto de subsidios y transferencias	\$ (211,741,831)	\$ 14,051,987
Partidas relacionadas con actividades de operación y de inversión:		
Depreciación y amortización	277,236,680	189,788,540
Estimación para cuentas incobrables	111,304,741	5,502,622
Obligaciones laborales	7,631,349	12,778,554
	184,430,939	222,121,703
Cuentas por cobrar	(25,918,139)	(573,505,174)
Inventarios	(403,475)	566,437
Pagos anticipados	13,933,428	-
Proveedores	(35,863,054)	-
Acreedores diversos	180,354,559	226,334,859
Anticipo de clientes	14,254,057	-
Partes relacionadas	2,000,000	-
Impuestos por pagar	27,632,480	48,634,185
Obligaciones laborales	-	7,807,268
Impuestos a la utilidad	(191,289,853)	52,133,876
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	169,130,942	(15,906,846)
Inversión:		
Maquinaria, mobiliario y equipo	(28,527,681)	(84,183,767)
Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados	(144,929,797)	(626,430,062)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(173,457,478)	(710,613,829)
Financiamiento:		
Aportaciones del Gobierno Federal	(26,010,928)	591,300,000
Aportaciones por Donación	500,000	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(25,510,928)	591,300,000
Disminución en efectivo y equivalentes de efectivo	(29,837,464)	(135,220,675)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	558,845,273	694,065,948
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	\$ 529,007,809	\$ 558,845,273

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General

Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General Adjunto de
Administración

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Expresadas en Pesos)

1 Constitución y objeto social:

Con fecha 28 de mayo de 1998, según consta en escritura pública número 44,339 otorgada ante la fe del Notario Público número 25 del Distrito Federal, se constituyó el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018489 de fecha 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad Concesionaria), es una empresa de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. DE C.V., (Sociedad Controladora).

A partir del 1º de noviembre de 1998 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., inició operaciones con la explotación de la concesión del Aeropuerto de la Ciudad de México, concentrando la dirección de las operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México, teniendo como objetivo social lo siguiente:

- a) Administrar, operar y conservar los aeropuertos, sus pistas, plataformas, edificios y servicios complementarios, auxiliares y especiales, tanto en aquellos aeropuertos que formen parte del patrimonio inicial, como de los que se requieran para la operación de las nuevas rutas que autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los que sean entregados mediante la celebración de convenios o por disposición legal.
- b) Proporcionar y administrar los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios requeridos.

Con fecha 24 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), acuerdo que adiciona un segundo párrafo al numeral I del similar (publicado en el DOF el 8 de julio de 1943), por el que se declara como lugar de entrada y salida del país para servicios de transporte aéreo internacional, el Aeropuerto de México, Distrito Federal (D.F.), entre otros. Asimismo se menciona que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en el D.F., se denominará "Benito Juárez."

2 Concesión para la explotación del Aeropuerto de la Ciudad de México

El Gobierno Federal otorgó al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad Concesionaria) un título de concesión para la administración, operación o explotación del aeropuerto correspondiente, así como para el uso y aprovechamiento de los inmuebles. Los bienes muebles, instalaciones y equipos necesarios para su operación fueron enajenados el 1º de diciembre de 1998 y el 1º de julio de 1999 por el Gobierno Federal a su valor de avalúo, a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; los pasivos generados a favor del Gobierno Federal por la enajenación de los bienes fueron asumidos por la Sociedad Controladora y capitalizados por ésta.

La evolución de la Concesión ha sido como sigue:

- a) El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó en el contrato original al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la concesión por un plazo de cincuenta años, cuyo valor se realizará y se dará a conocer, en principio, una vez que se haya designado al socio estratégico; cuya inversión recibirá el tratamiento de un gasto diferido.
- b) Se realizaron modificaciones al contrato de concesión el 14 de noviembre de 2000 destacando por su importancia los siguientes aspectos:
 - La vigencia de los derechos de concesión se otorgó por un periodo de doce años, contados a partir del 1º de noviembre de 1998.
 - El concesionario cobrará las tarifas que por la prestación de los servicios le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto conserve su carácter de empresa de participación estatal mayoritaria.
 - Se deberá pagar una contraprestación por el costo de oportunidad que representa haber recibido la concesión de la infraestructura como negocio en marcha. La contraprestación se cubrirá anualmente de acuerdo con la cantidad que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y sujeta a la disponibilidad presupuestal del año que corresponda.
 - El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., es una Entidad Paraestatal, si deja de serlo el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes determinará una contraprestación única para el resto de la vigencia de la concesión.

- c) Mediante oficio número DG/0542/04 de fecha 23 de septiembre de 2004, el Concesionario solicitó a la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Aeropuertos una prórroga a la vigencia establecida en la condición 4.2 del Título de Concesión, con el objeto de estar en posibilidad de llevar a cabo la construcción de la Terminal 2 en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, conforme a los términos expresados en dicho escrito.
- d) En respuesta a lo anterior, el 27 de julio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución emitida por el Secretario de Comunicaciones y Transportes de fecha 9 de marzo de 2005, sobre la solicitud de prórroga a la vigencia del título de concesión otorgado a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el 29 de junio de 1998 y modificado el 14 de noviembre de 2000, en la que destaca lo siguiente:
- La Secretaría concede la prórroga a la vigencia de la concesión otorgada el 29 de junio de 1998 y modificada el 14 de noviembre de 2000, a la empresa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por un periodo de 38 (treinta y ocho) años contados a partir del término de la vigencia señalada en la condición 4.2 del Título de Concesión.
Como consecuencia de la prórroga otorgada, la vigencia del Título de Concesión será de 50 (cincuenta) años contados a partir del 1º de noviembre de 1998.
 - Las demás condiciones del Título de Concesión se mantendrán vigentes en todos sus términos, sin que en virtud de la presente resolución se constituya de manera alguna novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por el Concesionario.
 - La firma por parte del Concesionario de la presente resolución, implica su aceptación incondicional de sus términos a partir de la fecha de su otorgamiento.
- e) Durante los ejercicios 2009 y 2008, no se efectuó ningún pago por concepto de contraprestación al Gobierno Federal.

3 Resumen de políticas contables:

Los estados financieros que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 22 de marzo de 2010, por el Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona Director General y por el Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera Director General Adjunto de Administración, consecuentemente, no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha.

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía, se resumen a continuación:

a Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), aplicadas estas últimas de manera supletoria en aquellos casos en donde no existe NIFG específica.

En relación a las NIF emitidas por el CINIF que han sido aplicadas de manera supletoria, la Compañía está en proceso de obtener la autorización de parte de las Autoridades correspondientes para su formal aplicación.

b Estado de resultados

Los estados de resultados de 2009 y 2008 presentan los gastos de operación de acuerdo con su naturaleza, en virtud de que presentan la información desglosada en los componentes principales.

c Estado de flujos de efectivo

La Compañía ha decidido presentar el estado de flujos de efectivo por el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar la utilidad o pérdida antes de impuestos y posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

d Efectos de la inflación

De conformidad con lo establecido por la Circular Técnica NEIFGSP-007 Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Entidad debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, aplicando las disposiciones contenidas en la NIF B-10 “Efectos de la inflación“, emitida por el CINIF.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Compañía reconoció en forma integral los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus Documentos de adecuaciones a esa fecha. A partir de 2008, los efectos de la inflación han sido desconectados debido a que la Compañía opera en un entorno no inflacionario.

La inflación anual de 2009, 2008 y 2007 fue del 3.5735%, 6.5281% y, 3.7590%, respectivamente, por lo tanto la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 14.485%.

e Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo en caja y depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones disponibles a la vista de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo.

f Inventarios

Los inventarios se valoraron a costo promedio los cuales por su alta rotación es similar al de reposición.

g Maquinaria, mobiliario y equipo fijo

Las inversiones en maquinaria, mobiliario y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición, incluyendo los gastos asociados en su compra. Las reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a resultados y las mejoras se capitalizan. Hasta el 31 de diciembre de 2007 dichos activos fueron actualizados aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La depreciación se calcula con base en el valor de los activos fijos (al costo para las inversiones hechas a partir de 2008 y a valor actualizado para las inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2007) y bajo el método de línea recta, en función a la vida útil de los mismos, aplicando a cada tipo de activo los porcentajes anuales siguientes, mismos que son similares a los fiscales:

Equipo de transporte terrestre	25%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipos detectores de rayos X	10%
Equipo de cómputo	30%
Bienes de acervo cultural y técnico	10%
Aparatos y herramientas	10%
Muebles menores	10%
Ayudas visuales y señales luminosas	10%
Maquinaria y equipo diverso	10%
Maquinaria y equipo eléctrico	5%
Maquinaria y equipo de construcción	25%
Equipo para comedores	20%
Vehículos eléctricos	10%
Armamento	10%

h Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados

Las construcciones y mejoras en inmuebles concesionados se registran a su costo de construcción, con base en los contratos de obra pública ejecutada. Las inversiones realizadas en este renglón se amortizan conforme al periodo remanente que se tiene para la explotación de la concesión. Hasta el ejercicio 2007 se actualizaron al cierre de ese año con base en el INPC.

i Evaluación de activos de larga duración

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición” que establece entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía no presenta indicios de deterioro a los que se refiere el Boletín antes citado.

j Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos en moneda extranjera se actualizan utilizando los tipos de cambio aplicables al cierre de cada período y del año. Las fluctuaciones cambiarias forman parte del resultado integral de financiamiento, afectando directamente los resultados del período.

k Obligaciones laborales

Los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo y el contrato colectivo en vigor a empleados y trabajadores que dejen de prestar sus servicios, se registran como sigue:

Indemnizaciones-

Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas de una reestructuración, se cargan a los resultados del período en que se realizan o bien se crean provisiones cuando existe una obligación presente de esos eventos, con una probabilidad de salida de recursos y se puede razonablemente estimar dicha obligación. Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas distintas de una reestructuración se determinan de acuerdo con cálculos actuariales.

Prima de antigüedad-

La prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal, para lo cual se

tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios definidos, misma que fue determinada con base en cálculos actuariales.

Al 31 de diciembre de 2009, los cálculos actuariales muestran la siguiente información:

	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
Obligaciones por beneficios definidos	\$ (6,633,058)	\$ (26,281,320)
Obligación por carrera salarial	-	(129,551)
Valor de los activos	4,089,118	-
Activo (Pasivo) neto proyectado	(954,696)	(14,563,332)
Servicio pasado por obligación de transición	(112,374)	(4,687,730)
Pasivo por carrera salarial no amortizado	-	(129,551)
Ganancias (pérdidas) actuariales	(1,476,870)	(7,030,258)
Costo neto del periodo:		
Costo laboral	(863,385)	(3,574,961)
Costo financiero	(505,154)	(1,981,834)
Rendimientos de activos	297,823	-
Amortización de obligación de transición	(99,468)	(1,921,596)
Costo Neto del Periodo	<u>\$ (1,170,184)</u>	<u>\$ (7,478,391)</u>

Las tasas anuales utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios proyectados y rendimientos de los activos del plan son las siguientes:

	2009
I. Tasa de descuento	8.15%
II. Tasa de incremento al sueldo	4.5%
III. Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan	8.15%

- I Impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única y participación de los trabajadores en la utilidad, anticipados o diferidos

Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), impuesto empresarial a la tasa única (IETU) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el impuesto diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. El impuesto diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Los impuestos diferidos se determinan aplicando las

tasas de impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas.

Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no existe algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y se abrogó la Ley del Impuesto al Activo. El IETU es un impuesto que coexiste con el ISR, por consiguiente, la Compañía estima que esencialmente se pagará IETU en los próximos años, por lo tanto, al 31 de diciembre de 2009, se ha reconocido el IETU diferido proveniente de las diferencias temporales que surgen al comparar el valor contable de los activos y pasivos con su valor fiscal, incluyendo los créditos del IETU. Derivado de lo anterior, la Compañía ha cancelado el ISR diferido que tenía reconocido por \$103,827,066, dicho ajuste se presenta en el estado de resultados de 2009 formando parte del rubro de impuestos a la utilidad.

A partir del 1 de enero de 2008, el saldo del efecto acumulado de ISR diferido que se presentaba en el capital contable por \$18,056,843 fue reclasificado a los resultados acumulados.

La PTU causada y diferida se considera a partir de 2008 como un gasto ordinario asociado a los beneficios a los empleados.

m Subsidios y transferencias del Gobierno Federal

De conformidad a la NEIFGSP 003 Norma para el registro contable de los subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital en el sector paraestatal emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública; se reconocen en la cuenta de aportaciones del Gobierno Federal en el año en curso las transferencias recibidas para inversión física y en resultados los apoyos para gastos de servicios generales.

n Ingresos

La Compañía reconoce los ingresos por servicios cuando estos han sido prestados y aceptados por el cliente, reconoce los ingresos por arrendamiento de locales, en el momento en que se hace exigible el precio de la contraprestación del arrendamiento.

El principal ingreso que se percibe corresponde a la tarifa aplicada a cada una de las personas que en calidad de pasajeros nacionales e internacionales usen las instalaciones de los edificios terminales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en vuelos de salida, de conformidad con el acuerdo que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios y complementarios que presta el Organismo Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la empresa de participación estatal mayoritaria, concesionaria del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2000 y reformados el 12 de octubre de 2001 y el 18 de julio de 2002, así como el publicado el 9 de noviembre de 2004, que abroga los anteriores mediante la

autorización del Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Oficio 102-K-464.

De conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 15 fracción V de la Ley de Planeación; el Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-238 de fecha 24 de mayo de 2005, girado al Titular de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien autorizar a la Entidad aplicar a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, el incremento anual acumulativo correspondiente al que observe el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos, publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores a su aplicación.

Por lo que, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número 120.-622/2005 de fecha 26 de mayo de 2005, autoriza a la empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. a aplicar al valor de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional el ajuste anual aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio referido 102-K-238.

El 26 de noviembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Tarifa de Uso de Aeropuerto ajustada y expresada en dólares de los Estados Unidos de América, quedando la TUA Nacional en 14.76 dólares y la TUA Internacional en 18.16 dólares, vigentes del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

o Uso de estimaciones

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Compañía ha utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como la estimación de cuentas de cobro dudoso, los pasivos por obligaciones laborales y otras, para presentar su información financiera de conformidad con las normas de información financiera utilizadas. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

p Estimación para cuentas de cobro dudoso

La Entidad realiza el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso, de conformidad a los lineamientos emitidos por la NEIFGSP 006 Norma para Registrar la Estimación y la Cancelación de Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables; con el objeto de cubrir aquellos saldos de las cuentas por cobrar cuya recuperación se considera práctica y económicamente improbable.

q Pérdida integral

El importe de la pérdida integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 y está representado básicamente por la pérdida neta del año.

4 Efectivo y equivalentes de efectivo

	2009	2008
Efectivo en caja y bancos	\$ 13,938,455	\$ 54,215,493
Inversiones de inmediata realización	515,069,354	504,629,780
	<u>\$ 529,007,809</u>	<u>\$ 558,845,273</u>

5 Cuentas por cobrar:

	2009	2008
Clientes	\$ 959,700,986	\$ 963,241,535
Deudores diversos	18,913,935	17,849,947
Impuestos por recuperar	172,266,809	298,882,976
	<u>1,150,881,730</u>	<u>1,279,974,458</u>
Menos -		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(118,646,500)	
	<u>\$ 1,032,235,230</u>	<u>\$ 1,117,621,832</u>

Al 31 de diciembre de 2008, se presentaba una reserva para cuentas de cobro dudoso de \$162,352,626, de las cuales al cierre del ejercicio 2009 se cancelaron \$155,010,867, de conformidad con lo establecido en la NEIFGSP 006 "Norma para registrar la estimación y la cancelación de cuentas o documentos por cobrar irre recuperables", dentro de las cuentas canceladas, las más representativas corresponden a Líneas Aéreas Azteca, S.A. de C.V. por \$118,382,437 y a Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V. con un adeudo de \$22,366,033.

Al cierre del ejercicio de 2009, se realizó el incremento a la reserva para cuentas de cobro dudoso, por \$111,304,741; esta reserva se realizó de conformidad a los lineamientos establecidos en la NEIFGSP 006 "Norma para registrar la estimación y la cancelación de cuentas o documentos por cobrar irre recuperables", destacando el adeudo de Consorcio Aviaca, S.A. de C.V. por \$109,167,979.

6 Inventarios:

	2009	2008
Almacén de materiales y refacciones	\$ 1,468,494	\$ 1,065,019

7 Maquinaria, mobiliario y equipo:

	2009	2008
Ayudas visuales	\$ 20,792,098	\$ 20,792,098
Maquinaria y equipo	236,158,009	225,254,990
Mobiliario y equipo de oficina	48,545,652	48,021,195
Bienes acervo cultural y técnico	999,584	499,584
Muebles menores	325,710	325,710
Equipo detectores de rayos X	332,916,241	332,859,221
Equipo de transporte	129,800,831	114,984,688
Equipo de computo	42,267,389	42,267,671
Aparatos y herramientas	12,838,549	10,896,923
Armamento	66,397	66,397
	<u>824,710,460</u>	<u>795,968,477</u>
Menos – Depreciación acumulada	<u>(387,088,971)</u>	<u>(315,355,176)</u>
Activo neto	<u>\$ 437,621,489</u>	<u>\$ 480,613,301</u>

Al 31 de diciembre de 2009 dentro de cada rubro del activo fijo se incluyen activos en desuso por \$5,367,126. Los activos reflejan las adquisiciones realizadas de conformidad al programa de inversión del ejercicio, la depreciación registrada en los resultados del ejercicio de 2009 ascendió a \$119,867,868.

8 Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados:

	2009	2008
Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados	\$ 2,287,274,268	\$ 2,230,349,934
Amortización acumulada	<u>1,294,421,523</u>	<u>(787,135,559)</u>
Obras en proceso	87,771,505	-
Depósitos en garantía	3,058,291	2,824,334
	<u>\$ 1,385,251,319</u>	<u>\$ 1,446,038,709</u>

Obras de Infraestructura Aeroportuaria-

Para satisfacer la demanda de servicios derivada del incremento de operaciones y pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (EL AEROPUERTO), en 1991 Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), teniendo incorporado en ese entonces dentro de su red de aeropuertos a EL AEROPUERTO, planteó la necesidad de realizar diversas obras de ampliación para dotarlo de la infraestructura que le permitiera atender dicha demanda de servicios.

En virtud de lo expuesto y ante la limitante de recursos presupuestales para llevar a cabo lo anterior, de conformidad a los conceptos de Conversión y Modernidad postulados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente en esa fecha, se consideró viable la propuesta presentada por la empresa Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. (FUMISA), consistente en que ASA le otorgara en arrendamiento una superficie para que sobre la misma, FUMISA construyera las edificaciones necesarias con sus propios recursos y en contraprestación del arrendamiento, las entregara a ASA para que pasaran a formar parte del patrimonio del Gobierno Federal, dándole ASA el derecho a recuperar su inversión, concediéndole a FUMISA la facultad de aprovechar comercialmente diversas áreas; precisando que posteriormente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Inversiones, evaluaría la razonabilidad económico-financiera del proyecto, determinando que el mismo en su conjunto es rentable sin necesidad de comprometer recursos fiscales.

Con motivo de la apertura a la inversión en el Sistema Aeroportuario Mexicano, EL AEROPUERTO se desincorpora de la red de aeropuertos de ASA, constituyéndose la Entidad paraestatal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Consecuentemente, ASA y AICM suscriben un contrato de cesión de derechos y obligaciones, por virtud del cual esta última adquirió, los derechos y obligaciones de todos los contratos y convenios celebrados por ASA vigentes hasta ese momento, subrogándose AICM entre otros, los derechos y obligaciones derivados de los diversos Convenios y Contratos celebrados entre ASA y FUMISA. Posteriormente, AICM y FUMISA suscriben diversos instrumentos modificatorios de los contratos suscritos con antelación con ASA.

Con fecha 15 de mayo de 2006 mediante oficio No. DG/DGAA/356/06 se solicita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su opinión respecto a que AICM debe efectuar ó no contabilización alguna por el monto de las obras que FUMISA llevó a cabo y que entregará a favor del Gobierno Federal; y, que AICM deberá ó no contabilizar los excedentes de la Tasa Interna de Retorno hasta que éstos se devenguen y puedan ser cuantificados, conforme a lo señalado en los instrumentos legales respectivos.

En consecuencia, mediante oficio No. 309-A-II-064 de fecha 28 de julio de 2006 el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública pronuncia lo siguiente:

“Al respecto, me permito comentar a usted que de acuerdo con la información proporcionada en su comunicado, en nuestra opinión deben existir registros contables de los derechos y obligaciones tangibles e intangibles derivados de las concesiones en cada uno de los entes involucrados (SCT, AICM y otros), conforme a los documentos legales que los respaldan, así como del comportamiento y avances de las operaciones realizadas por FUMISA“.

Por lo anterior, AICM inicia las acciones necesarias a efecto de que FUMISA proporcionara información correspondiente a la inversión realizada, los recursos obtenidos y la TIR alcanzada por FUMISA, desde 1991 y hasta esa fecha, al amparo de los instrumentos celebrados que en el mismo se refieren. Durante los ejercicios 2006 y 2007, se instrumentaron distintas acciones legales por ambas

empresas, siendo que el 7 de agosto de 2007 el Juez Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal determinó condenar a AICM al cumplimiento forzoso de los instrumentos contractuales, respecto de observar los términos y plazos pactados en los mismos para proporcionar la información de la TIR; por ello, el 22 de agosto de 2007 AICM interpuso recurso de apelación a fin de intentar revertir la sentencia.

En lo que respecta a la TIR obtenida por FUMISA derivada de los instrumentos celebrados con posterioridad al Convenio Modificatorio del 2003, el AICM informó a FUMISA que tenía la obligación de notificar el cálculo de la TIR por el periodo que comprende del 14 de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2006 a más tardar el 30 de abril de 2007.

AICM contrató a BANOBRAS para validar el cálculo de la TIR presentada por FUMISA por este periodo, entregando BANOBRAS el 31 de diciembre de 2007 su Informe Final denominado "Cálculo y determinación de la Tasa Interna de Retorno generada por Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. al amparo de los Convenios Modificatorios celebrados el 14 de octubre de 2003 y 15 de diciembre de 2006"; precisando que en dicho Informe, BANOBRAS concluye que el resultado de la TIR observada anualizada es de -16.91%, en función de la información proporcionada y la metodología aplicada, resultado que discrepa del presentado por FUMISA debido a las razones que en el mismo se explican y en ese contexto, dicho resultado no tiene el carácter de definitivo, ya que tiene como base diversas premisas.

En seguimiento durante el ejercicio 2008 se ha solicitado continuamente las aclaraciones al cálculo de la TIR revisada por el periodo del 14 de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2006, considerando las observaciones y recomendaciones emitidas por BANOBRAS en su informe.

Adicionalmente, con base en los convenios modificatorios antes mencionados, FUMISA ha entregado al AICM de manera semestral su cálculo de la TIR por el periodo del 1o de enero de 2007 al 30 de junio de 2008, derivado de lo cual se le ha requerido la documentación soporte a fin de que BANOBRAS pueda realizar la revisión del cálculo de la TIR presentada; sin embargo, FUMISA aun no proporciona la información soporte, no obstante que se le ha requerido con oficios nos. DGACS/446/08 del 26 de noviembre de 2008 y DGACS/013/09 del 12 de enero de 2009.

Por lo que de la TIR del periodo del 1o de enero al 31 de diciembre de 2007, FUMISA entregó información parcial mediante escritos de fechas 5 de Noviembre de 2008, 4 de Febrero de 2009 y 2 de Marzo de 2009, quedando pendiente documentación, misma que ha manifestado que la enviará a la brevedad. Respecto de la TIR del 1o de julio al 31 de diciembre de 2008, FUMISA deberá proporcionar su cálculo a más tardar el 30 de abril de 2009.

Respecto a la acción legal que se promovió con la que se intenta que FUMISA entregue la información de la TIR desde el inicio del contrato, del expediente 236/2007 se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo al emitir otra sentencia en la que se declara que FUMISA está obligada a realizar el cálculo semestral de la TIR y entregarla al AICM, y que los efectos de los convenios modificatorios del 14 de octubre de 2003 y 15 de diciembre de 2006, deben retrotraerse al inicio de la relación contractual, en cuanto dicha resolución causara ejecutoria, debiéndose considerar que FUMISA interpuso amparo contra la misma. Y que no obstante, se informa que el objetivo inicial de la entidad en el asunto que se

atiende, fue reconocido. Sin embargo, el 8 de Octubre de 2008 la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal notificó a la entidad un nuevo juicio de amparo con el que se pretende se confirme la sentencia de primera instancia y se deje sin efecto la condena antes referida.

En lo que respecta al expediente 301/07, en el que se promovió acción con la que se intenta que FUMISA entregue la información de la TIR y su documentación soporte, cabe hacer mención que la sentencia definitiva del expediente 236/2007 fue ofrecida como prueba superveniente, con lo que se espera que la sentencia definitiva de este juicio se emita en el mismo sentido con recurso de apelación (631/2008), por lo que se suspendió el procedimiento hasta que se resolviera el mismo, lo cual ocurrió en el mes de noviembre, confirmándose el desechamiento de las pruebas en comento, por lo que se reinició el juicio en la etapa de desahogo de pruebas. Adicionalmente, el 10 de septiembre de 2008, el actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito Federal, notificó a la Entidad la demanda 300/2008, interpuesta por FUMISA.

El 19 de Noviembre de 2009, FUMISA entregó la última información para la revisión del cálculo de la TIR por el periodo del 14 de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2006, misma que fue enviada a BANOBRAS, con el propósito de determinar si habrá variaciones de la TIR ya determinada.

BANOBRAS inició la revisión del cálculo de la TIR por el periodo de enero de 2007 a junio de 2008, a partir del mes de junio de 2009 y hasta el mes de Diciembre de 2009, considerando que del análisis que realizaron se desprendieron diversas observaciones que FUMISA tiene que aclarar.

Adicionalmente, con base en los convenios modificatorios antes mencionados, FUMISA ha entregado al AICM de manera semestral su cálculo de la TIR por el periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008 y del 1° de enero al 30 de junio de 2009, la cual se esta preparando para enviar a BANOBRAS para su revisión.

Derivado de las acciones legales emprendidas, se requirió a FUMISA la documentación de la TIR retrotrayéndola al inicio de la relación contractual, es decir desde 1991; por lo que una vez que se tenga toda la información, se tendrá que revisar y validar cada uno de los cálculos que se tengan como resultado de la TIR, de cada uno de los contratos y convenios que se hace referencia; para que se efectúe los registros contables correspondientes.

9 Capital contable:

a Capital social

Al 31 de diciembre de 2009, el capital social de la Compañía está representado por 50,000 acciones comunes correspondientes al capital mínimo fijo y 64,576,514 acciones comunes correspondientes al capital variable, con valor nominal de un peso cada una, mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Las principales restricciones a las utilidades retenidas son las siguientes:

- a) Las utilidades están sujetas a la separación de un 5% para establecer y si es necesario restablecer el fondo de la reserva legal, hasta que sea igual cuando menos al 20% del capital social, o bien si la Asamblea de Accionistas lo determina se podrán crear o incrementar las reservas de capital según lo considere.
- b) En caso de pérdidas, estas serán compensadas primero por las reservas de capital y si las reservas de capital no son suficientes por el capital social.
- c) De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se podrá decretar dividendos hasta que se absorban las pérdidas acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2009, el capital social se integra como sigue:

Capital	Valor histórico	Valor actualizado	Total
Fijo	\$ 50,000	\$ 34,402	\$ 84,402
Variable	64,576,514	40,583,264	105,159,778
Total	<u>\$ 64,626,514</u>	<u>\$ 40,617,666</u>	<u>\$ 105,244,180</u>

b) Aportaciones del Gobierno Federal

En el ejercicio 2008 se recibieron aportaciones del Gobierno Federal destinadas a la ejecución de inversión física reconociéndose dentro del capital contable como una aportación del Gobierno Federal de conformidad con la normatividad aplicable. En el ejercicio 2009, se efectuaron reembolsos de dichas aportaciones por \$26,010,928.

c) Distribución de utilidades

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)-

Al 31 de diciembre de 2009, el saldo actualizado de la denominada "cuenta de utilidad fiscal neta" (CUFIN), está en proceso de cálculo por parte de la Compañía. En el caso de distribución de utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará impuesto sobre la renta; por el excedente a este importe, el mismo deberá multiplicarse por el factor de 1.4286 y aplicarle la tasa de impuesto del 30%, mismo que tiene la característica de definitivo y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los dos siguientes. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.

d Reducciones de capital

Al 31 de diciembre de 2009, el saldo actualizado de la cuenta denominada "capital de aportación actualizado", está en proceso de cálculo por parte de la Compañía. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe, se deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

10 Impuesto sobre la renta:

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, la Compañía obtuvo una pérdida fiscal de \$427,634,014, misma que es muy similar a la pérdida antes de impuestos (417,741,831).

11 Impuesto empresarial a tasa única (IETU):

El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) del período se calcula aplicando la tasa del 17.5% (Por disposición transitoria, la tasa de IETU fue para 2008 del 16.5%; para 2009 del 17%; y del 17.5% a partir de 2010) a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas erogadas. Del resultado anterior se disminuyen los créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente.

Los créditos de IETU son importes que pueden disminuirse del propio IETU; entre otros se incluyen, las deducciones mayores de ingresos de años anteriores, el acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social y deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el período de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.

El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente:

- a Si el IETU es mayor que el ISR del mismo período, la Compañía pagará IETU. Para estos efectos, la Compañía reducirá del IETU del período el ISR pagado del mismo período.
- b Si el IETU es menor que el ISR del mismo período, la Compañía no pagará IETU en el período.
- c Si la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. Adicionalmente, el importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU, resulta en un crédito de IETU que puede acreditarse hasta el 31 de diciembre de 2009 contra el ISR del mismo período. A partir de 2010, sólo se podrá acreditar contra el IETU de períodos posteriores.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, la Compañía causó IETU por \$123,129,453, el cual fue mayor al impuesto sobre la renta del ejercicio, consecuentemente, el IETU se consideró como impuesto definitivo.

12 Impuesto empresarial a tasa única (IETU) diferido:

Al 31 de diciembre de 2009, el pasivo de IETU diferido a esa fecha se forma como sigue:

	2009
Cuentas por cobrar	\$ 808,979,501
Inventarios	1,454,189
Activos fijos	1,819,814,518
Erogaciones pendientes de pago	(753,481,213)
Anticipo de clientes	(34,476,163)
Pasivo laboral	(15,518,028)
Deducción adicional de activos fijos	(113,275,470)
	<hr/>
Base de IETU diferido	1,713,497,334
Tasa de IETU	17.50%
	<hr/>
	299,862,033
Menos – Créditos del IETU	62,329,392
IETU diferido pasivo	<u>\$ 237,532,641</u>

Debido a que se estima que la Compañía generará IETU en los próximos años, el pasivo de impuesto sobre la renta diferido que se tenía al 31 de diciembre de 2008 por \$103,827,066 fue cancelado y este monto se presenta en el estado de resultados adjunto dentro del rubro impuestos a la utilidad.

Al 31 de diciembre de 2009, el rubro de impuestos a la utilidad se integra como sigue:

	2009
Impuesto empresarial a tasa única causado	\$ 123,129,453
Impuesto empresarial a tasa única diferido	237,532,641
Impuesto al activo causado en ejercicios anteriores	53,757,707
Impuesto sobre la renta diferido	(103,827,066)
Impuestos a la utilidad	<u>\$ 310,592,735</u>

13 Pérdidas fiscales por amortizar para efectos de ISR:

Las pérdidas fiscales para efectos de ISR pueden ser amortizadas en los diez ejercicios siguientes contra utilidades fiscales de impuesto sobre la renta y las mismas están sujetas a actualización utilizando el INPC, a partir del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el cual se realizará la amortización.

Al 31 de diciembre de 2009, las pérdidas fiscales por amortizar, actualizadas a esa fecha, se integran como se muestra a continuación:

<u>Año de origen</u>	<u>Monto actualizado</u>	<u>Año de vencimiento</u>
2008	\$ 222,452,119	2018
2009	436,143,931	2019
	<u>\$ 658,596,050</u>	

14 Impuesto al activo:

Al 31 de diciembre de 2009, el impuesto al activo nominal pendiente de recuperar a dicha fecha, se integra como sigue:

<u>Año de origen</u>	<u>Monto actualizado</u>	<u>Año de vencimiento</u>
2005	\$ 28,863,233	2015
2007	24,894,474	2017
	<u>\$ 53,757,707</u>	

El impuesto al activo pendiente de recuperar ha sido cancelado contra resultados del año 2009, debido a que no se tiene la certeza de que se vaya a recuperar en su totalidad.

15 Participación de los trabajadores en las utilidades:

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009, no se generó base para la participación de los trabajadores en las utilidades.

16 Saldos y operaciones con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía tenía saldos y celebró operaciones con partes relacionadas como sigue:

	<u>Saldos por pagar</u>	<u>Gastos</u>
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	<u>\$ 2,000,000</u>	<u>\$ 93,521,739</u>

La cuenta por pagar deriva de la prestación de servicios de personal por parte de la empresa relacionada denominada Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además

del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

17 Transferencias y subsidios:

En el ejercicio de 2009, se recibió del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, transferencias y subsidios por \$206,000,000 como apoyo para gastos de servicios generales.

18 Construcción de la terminal dos:

Con el objeto de satisfacer la demanda futura de los servicios aeroportuarios en el valle de México y la zona centro del País, el Gobierno Federal decidió ampliar a su máxima capacidad el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), para lo cual llevó a cabo la ampliación del actual edificio Terminal y la construcción de una segunda Terminal en el polígono señalado en la Concesión.

Para llevar a cabo la construcción de esta segunda Terminal (T2 o Terminal 2) la Empresa participó en un mecanismo financiero basado en el uso de los flujos de operación del Aeropuerto de los próximos 10.5 años.

Por tal motivo, la Subsecretaría de Transporte mediante Oficio Número 4.-237 de fecha 23 de mayo de 2005, resolvió a petición del Aeropuerto lo siguiente:

- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como parte del esquema para llevar a cabo la construcción de la Terminal 2 en el Aeropuerto, autoriza al AICM ceder el derecho al cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) antes de impuestos, a favor de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), hasta el momento en que el crédito sea pagado en su totalidad, en términos de los supuestos establecidos en el convenio.
- La Secretaría autoriza a AICM, a ceder el derecho que le corresponda para recibir cualquier indemnización que, en su caso, se origine por la terminación anticipada de Concesión, hasta el monto necesario para el pago de los financiamientos que se obtengan, en términos de lo señalado en el párrafo anterior, a favor de NAFIN.
- La Secretaría reconoce y acepta que en caso de que la Concesión se de por terminada en forma anticipada, en cualquier nueva concesión que otorgue para la administración y operación del AICM, establecerá que el derecho para recibir la TUA corresponderá a NAFIN, hasta el momento en que el crédito sea pagado en su totalidad conforme a lo señalado anteriormente, designándose al efecto al nuevo concesionario operador de dicho aeropuerto como fideicomisario en sustitución del AICM.

Por lo anterior, el esquema general de operación del mecanismo financiero que se utilizó fue el siguiente:

Con fecha 26 de agosto de 2005, Banco Inbursa, en su carácter de fideicomitente, constituyó un fideicomiso de acuerdo al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. 80460. En términos de dicho contrato, Banobras y NAFIN (que actúan como garantes) son fideicomisarios en primer lugar y el Aeropuerto es fideicomisario en tercer lugar. Por otro lado, NAFIN funge como fiduciaria del fideicomiso. Es importante mencionar que no existen mecanismos adicionales para incrementar las obligaciones del AICM respecto al financiamiento recibido por el Fideicomiso.

Actuando como fiduciaria, NAFIN (fungiendo también como acreditado) celebró un contrato de crédito con las siguientes instituciones financieras: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex, y Citibank, N.A. A través de este contrato, el Acreditado obtuvo un crédito por 400 millones de dólares.

Asimismo, AICM celebró con fecha 26 de agosto de 2005, un Convenio de Cesión de derechos, a través del cual transfirió al acreditado todos sus derechos en términos de la concesión, para recolectar la Tarifa de Uso de Aeropuertos (TUA) presente o futura. En términos de este acuerdo contractual, el acreditado pagó el 31 de agosto de 2005, como precio por la cesión al cobro de la TUA una contraprestación (producto neto) de US\$359'886,271.21 dólares, es decir \$4,124,776,632 pesos (\$3,886,591,786 cifra histórica); que AICM transmitió como Aprovechamiento a la Tesorería de la Federación, siendo esta última la encargada de utilizar los recursos para la construcción de la Terminal 2, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Como contraprestación por el Convenio de Cesión, el AICM se obligó a entregar al mencionado Fideicomiso las cantidades que se cobren provenientes de la Tarifa de uso de Aeropuerto (TUA), el cual permanecerá en vigor y efectos, hasta que el financiamiento obtenido por el fideicomiso haya sido pagado en su totalidad, en caso de que se den ciertos eventos identificados en el contrato de financiamiento.

El Fideicomiso a su vez se obliga a destinar dichas cantidades en primer lugar al pago del servicio del financiamiento obtenido, sus intereses y demás costos asociados, y en caso de existir remanentes, estos serán entregados al AICM.

Una vez aplicada la prelación de pagos durante el período del financiamiento, el AICM no queda obligado a responder ante los acreedores en caso de que los recursos provenientes del TUA, no sean suficientes para el pago del financiamiento.

Derivado a las necesidades de concluir obras complementarias y en especial el equipamiento de la nueva Terminal e instalación de los servicios de agua, drenaje, teléfonos, radiocomunicaciones y energía eléctrica; así como los rodajes, la barda perimetral, el deflector y la reubicación del ILS, el AICM y la FIDUCIARIA negociaron la contraprestación original pactada en el Convenio de Cesión (celebrado el 26 de agosto de 2005) a fin de incrementar en la cantidad de USD 108,500,000.00, en consecuencia el

30 de agosto de 2006, mediante oficio número 4.-343 la SCT ratificó la autorización emitida mediante oficio número 4.-418 de fecha 24 de agosto de 2005, considerando el monto del ajuste a la contraprestación pactada en el Convenio de Cesión.

Con fecha 22 de septiembre de 2006 mediante acuerdo número CA-AICM/220906-013, el Consejo de Administración del AICM, autorizó la celebración de Convenio Modificatorio del Convenio de Cesión de la TUA, el cual fue celebrado el 29 de septiembre de 2006; fecha en la que NAFIN actuando como fiduciaria (fungiendo también como acreditado), modificó y re-expresó el Contrato de crédito original celebrado el 26 de agosto de 2005 con diversas instituciones financieras, ampliando el monto de crédito por USD 108,500,000.00.

Derivado de la aplicación de diversos gastos y comisiones de la obtención del crédito, NAFIN a través del Fideicomiso N° 80460 otorga al AICM el 29 de septiembre de 2006, una contraprestación adicional de la cesión de la TUA por un monto de \$1,128,870,007 (\$1,071,385,418 valor nominal), realizando el AICM un pago como Aprovechamiento de la Concesión del ejercicio de \$956,225,382 (\$921,582,736 valor nominal) (nota 2).

A partir del 15 de noviembre de 2007, la Terminal 2 inició operaciones con las líneas aéreas Delta Airlines en posiciones de contacto y Transportes Aeromar en posiciones remotas. De conformidad a los Convenios de Colaboración para efectuar Inversiones en el aeropuerto y sus convenios modificatorios, celebrado entre ASA-AICM, con la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), del total de 50 obras derivadas del Sexto Convenio de Colaboración, 41 obras le corresponden recibir al AICM, de las cuales se han recibido 35 de manera oficial a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), quedando pendientes por formalizar 6 actas de entrega-recepción de obras terminadas y no finiquitadas, las cuales son: Estructura Metálica, Acabados Mega, Construcción del distribuidor 2 (en la parte que le corresponde al AICM), Transporte Interterminales (APM) y Construcción del distribuidor vial 1 segunda etapa.

Al 31 de diciembre de 2009, el valor del crédito asciende a USD 348,667,964.

19 Contingencias y compromisos:

Al 31 de diciembre de 2009, existen contingencias derivadas de reclamaciones y demandas interpuestas en contra de la Compañía. Entre las principales demandas y juicios se tienen los siguientes:

Juicio civil interpuesto por el acreedor denominado Muebles Usados y Desperdicios Industriales, S.A. de C.V. por un importe de \$24, 321,730.

Juicios laborales en contra de la Entidad por un importe de \$12,775,083.

Demanda indirecta en contra de la Entidad, y directamente a la aerolínea denominada Aerocalifornia, S.A. de C.V. por \$701,400,000 dólares americanos.

La Administración de la Compañía considera que la resolución definitiva de las reclamaciones y juicios anteriormente descritos, no tendrán un efecto importante en la situación financiera de la Compañía.

20 Cambios en Normas de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2010:

Los principales cambios y características de las nuevas NIF e INIF que serán aplicables a la Compañía, son los siguientes:

- NIF C-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo” (Vigente a partir del 1 de enero de 2010)

Esta NIF requiere la presentación del Efectivo y equivalentes de efectivo en forma conjunta, antes su presentación era en forma separada. Para las inversiones disponibles a la vista (antes inversiones temporales a la vista) se considera que deben ser valores de disposición inmediata; por ejemplo, con vencimiento hasta de 3 meses a partir de su fecha de adquisición. Se definen los términos de; costo de adquisición, equivalentes de efectivo, efectivo y equivalentes de efectivo, restringidos, inversiones disponibles a la vista, valor neto de realización, valor nominal y valor razonable. La nueva presentación y revelación establecida por esta NIF será reconocida en manera retrospectiva.

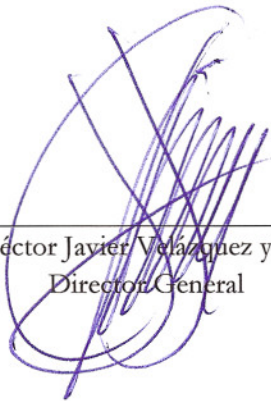
- INIF 17 “Contratos de concesión de servicios” (Vigente a partir del 1 de enero de 2010)

Esta INIF identifica las normas existentes sobre el reconocimiento de las obligaciones y los derechos relacionados en los contratos de concesión de servicios como son; carreteras, puentes, túneles, cárceles, hospitales, aeropuertos, instalaciones de distribución de agua, suministro de energía y redes de telecomunicaciones, etc. Esta INIF trata sobre: a) los derechos del operador sobre la infraestructura; b) el reconocimiento de la contraprestación del contrato; c) los servicios de construcción o mejora; d) los servicios de operación; e) el resultado integral de financiamiento (RIF) de los préstamos; f) el reconocimiento de una cuenta por cobrar [obra ejecutada aprobada por cobrar (clientes) u obra por aprobar]; g) el reconocimiento de un activo intangible; h) los elementos proporcionados al operador por el concedente; y i) las revelaciones.

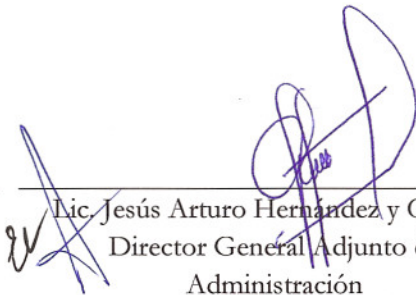
Con la entrada en vigor de esta INIF, el valor de realización de las cuentas por cobrar a largo plazo, deberán cuantificarse considerando el valor presente de las mismas. Asimismo, se permite el reconocimiento de clientes (obra ejecutada aprobada por cobrar) y de obra por aprobar como un activo circulante o no circulante.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, los cambios contables y de presentación de forma prospectiva se encuentran en proceso de determinación por parte de la Compañía y su efecto no puede determinarse razonablemente.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.

A large, complex handwritten signature in blue ink, consisting of multiple overlapping loops and lines.

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General

A handwritten signature in blue ink, featuring a large loop on the right side and a smaller loop on the left, with a horizontal line crossing through the middle.

Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General Adjunto de
Administración